

RESOLUCIÓN No. 056 2024
(08 DE ABRIL DE 2024)

Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS “INSOR”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 2106 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*

La Ley 909 de 2004 dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

En el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015 establece que:

RESOLUCIÓN No. 056 2024
(08 DE ABRIL DE 2024)

Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)”

ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

(...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”

Así mismo el Decreto 1083 de 2015 puntualizó:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

En el Decreto No. 2107 de 2013 *“Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor).”*, se encuentra el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Mediante la Resolución INSOR No. 115 del 14 de julio de 2022, *“Por la cual se modifica parcialmente unos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR*, se encuentran contenidas las funciones del cargo a ocupar.

El 18 de marzo de 2024 fue publicado en cartelera el estudio técnico de derecho preferencial de carrera, en cumplimiento del proceso de vinculación y en aplicación a lo concerniente ARTÍCULO 2.2.5.5.42 de la ley 909 de 2004, para efectuar

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No. 056 2024
(08 DE ABRIL DE 2024)

Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

encargo en empleos de carrera, se evidencia que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Una vez cumplido el termino de cinco (5) días exigido por ARTÍCULO 2.2.5.5.42 de la ley 909 de 2004, no se presentaron observaciones ni solicitudes, por parte de funcionarios de la planta de personal.

Que los requisitos exigidos para el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 6, adscrito a la Subdirección de Gestión Educativa son los siguientes:

I. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Educación- Psicología - Sociología, Trabajo Social y afines - Terapias -Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines- Matemáticas, Estadística y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Educación- Psicología - Sociología, Trabajo Social y afines - Terapias -Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines- Matemáticas, Estadística y afines.	No Requiere.

RESOLUCIÓN No. 056 2024
(08 DE ABRIL DE 2024)

Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o Matricula profesional en los casos reglamentados por la ley.	

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal no puede ser provisto mediante encargo con empleados de carrera, la vacante podrá ser provista mediante nombramiento provisional.

En virtud de lo anterior, el 20 de marzo de 2024, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, a través del formato estudio de requisitos para proveer un cargo FOTH16, certificó que el señor **NELSON ESTEBAN PAVA VARGAS**, con documento de identidad No. 1.022.327.128, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 6**, adscrito a la Subdirección de Gestión Educativa, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad; Adicionalmente, la Coordinación en mención, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, por lo que resulta procedente el nombramiento del señor **NELSON ESTEBAN PAVA VARGAS** en el grado descrito previamente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° del Decreto 0905 de 2023 (junio 2) *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*, el empleo denominado **PROFESIONAL CÓDIGO 2044 GRADO 06** tiene la asignación mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.627.684)**.

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No.056 2024
(08 DE ABRIL DE 2024)

Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1024 para el pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1124 para pagos de contribuciones Inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD. NOMBRAR con carácter PROVISIONAL al señor **NELSON ESTEBAN PAVA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.327.128, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 06**, de la planta global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, adscrito a la Subdirección de Gestión Educativa, el cual se encuentra en una vacancia temporal y cuenta con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.627.684)**.

Parágrafo: El término del presente nombramiento es hasta tanto continúe vigente la situación administrativa que lo originó. El nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el presente nombramiento siempre que se cumpla alguna de las causales establecidas en la sentencia Constitucional SU-917 de 2010 y conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micro sitio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR por escrito la presente resolución a el señor **NELSON ESTEBAN PAVA VARGAS**, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No. 056 2024
(08 DE ABRIL DE 2024)

Por el cual se efectúa un nombramiento Provisional

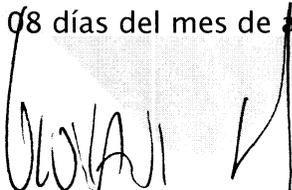
ARTÍCULO CUARTO. – INDICAR que el señor NELSON ESTEBAN PAVA VARGAS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar al INSOR si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENVIAR copia de este acto a la Coordinación del GIT de Talento Humano de la Secretaria General del INSOR, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos segundo y tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de abril de 2024.



GEOVANI ANDRÉS MELNDRÉS GUERRERO
Director General

20242200005294

Proyectó:	Sulma Martínez Ramos	Profesional Universitario GIT Talento Humano	
Revisó:	Adriana Margarita Urbina Pinedo	Secretaría General	
Revisó Viabilidad Jurídica:	Luis Hernán Cuéllar Durán	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 439 12 21
Contacto: contacto@insor.gov.co